



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte ✓  
República de Colombia



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: **20091340041801** ✓  
Fecha: **02-02-2009**

Bogotá,

Intendente

**MICHEL ANTONIO MORELO ARRAZOLA**

Comandante Grupo Urbano de Tránsito de Montería  
Departamento de Policía de Córdoba

Asunto: Transporte  
Planilla de viaje ocasional.

Respetado Intendente:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual eleva consulta relacionada con la planilla de viaje ocasional y de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le manifestamos lo siguiente:

En la actualidad, la norma vigente sobre el uso de planilla de viaje ocasional es la Resolución 4185 del 20 de Octubre 2008, "*Por la cual se reglamenta el uso de la Planilla Única de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, de pasajeros por carretera y mixto en vehículos campero y bus escalera y se dictan otras disposiciones*".

El artículo 5 de la citada Resolución determina con exactitud que se utilizará una sola planilla de viaje ocasional cuando el viaje sea de ida y de regreso con el mismo contratante y que en el caso en que se tenga un contrato de ida y uno diferente de regreso, se deberá disponer de una planilla por cada contrato

Cordialmente:

**ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica